



**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**Terminación Anticipada Del Contrato:  
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20**



**CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA AL CONTRATO NO. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DISEPAC, S. DE R.L. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JOSE MANUEL HERNANDEZ MORALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de marzo del año 2020 se celebró el contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20, referente al "Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" en los términos de lo dispuesto por el artículo Artículos 27, fracción V, 32 fracción II, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y Artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California,

**SEGUNDO.** - Que con fecha 09 de noviembre del presente año la empresa **Distribuidora Eléctrica Disepac, S. de R.L. de C.V.**, informa a David Castro Urías, Director de la Dirección de Servicios Públicos Municipales por medio de un escrito que le es imposible continuar con los suministros debido a la situación actual respecto al COVID-19, ya que los tiempos de entrega y precios están desfasados y están por encima de los precios ofertados, toda vez que su empresa se ha visto afectada debido a la Pandemia Mundial originada por el virus SARS-COV2, y dichos problemas están fuera de sus alcances.

**TERCERO-** Que con oficio DS/1097/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, David Castro Urías, Director de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita a Juan José Pon Méndez, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, la autorización para llevar a cabo la Terminación anticipada del Contrato del Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

## DECLARACIONES:

### PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1 Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente instrumento a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.
- 1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- 1.4. Que la presente terminación anticipada se lleva a cabo con fundamento en el artículo 60 párrafo III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Mexicali.



## SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **79,747** (Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete) **Volumen 1919** (Mil novecientos diecinueve), de fecha 11 de enero de 2017, otorgada ante la fe del **Lic. Rodolfo Gonzalez Quiroz**, titular de la Notaría Pública Número (13) Trece, de la ciudad de Mexicali, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la referencia número **15611786**, de fecha 01 de febrero de 2017. Por su parte **Jose Manuel Hernandez Morales** acredita su calidad de apoderado legal mediante la presentación de la misma escritura pública.
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **Prolongación Calle 11 S/N, Colonia División del Norte, Código Postal No. 21300** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **DED-170104-A31**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

## TERCERA.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1 Manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de terminación anticipada del contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20.
- 3.2 Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio al cumplimiento de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" convienen en dar por terminada anticipadamente la vigencia del Contrato suscrito por "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" respecto al Contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 referente al Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**SEGUNDA. - TERMINO DE LA VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia de "EL CONTRATO" a que se refiere, se dé por terminada en forma anticipada el día **13 de noviembre de 2020**, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**TERCERA- PAGO DEL SUMINISTRO.** - "EL PROVEEDOR" manifiesta que el "MUNICIPIO" no le adeuda ningún pago con respecto al ejercicio 2020.

**CUARTA. - CUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".** - Por su parte "EL MUNICIPIO" hace constar que "EL PROVEEDOR", durante el suministro de los bienes cumplió cabalmente las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20.

**QUINTA. - DECLARACION CONJUNTA.** - "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" declaran, de manera conjunta, que es su voluntad dar por terminada la relación contractual derivada del contrato de suministro el día 13 de noviembre de 2020, quedando por enteradas las partes en el presente instrumento jurídico de su contenido y alcance legal.



# XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **13 días del mes de noviembre** del año 2020.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**Juan José Pon Méndez**  
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**Jose Manuel Hernandez Morales**  
Apoderado legal de  
Distribuidora Eléctrica Disepac, S. de R.L. de C.V.

**TESTIGO:**

**David Castro Urías**  
Director de Servicios Públicos Municipales del  
XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

**TESTIGO:**

**Felipe De Jesús Gamboa Valdez**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la  
Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



# DISTRIBUIDORA ELECTRICA DISEPAC, S. DE R.L. DE C.V.

David Castro Urías

Director Servicios Públicos

Municipales del XXIII Ayuntamiento

De Mexicali B.C

CC. Recursos Materiales

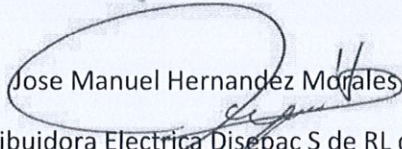
Mexicali BC 09 de Noviembre de 2020

Por medio de la presente y en representación a la empresa DISTRIBUIDORA ELECTRICA DISEPAC S DE RL DE CV, quiero informarle a usted, que DESISTIMOS al contrato No 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20, esto es debido a la situación actual respecto al COVID-19. Los tiempos de entrega y precios estan desfasados y estan por encima de los precios ofrecidos en las fechas cotizadas.

Estos problemas estan fuera de nuestro alcance y es por eso que tomamos la decision de DESISTIR en esta ocasion. Sin embargo queremos seguir a la orden de cualquier necesidad que tengan y sería un honor para nosotros poder servirlos.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo de ustedes para cualquier duda u observación.

Atentamente

  
Jose Manuel Hernandez Morales

Distribuidora Electrica Disepac S de RL de CV

Representante Legal

Mexicali, B.C., a 10 de noviembre de 2020

**JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ**  
OFICIAL MAYOR DEL 23  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, hago de su conocimiento que en fecha 09 de noviembre del presente, recibimos de manera electrónica oficio (se adjunta) por parte de la empresa Distribuidora Eléctrica Disepac, S. de R.L. de C.V., manifestando su decisión de DESISTIR al Contrato de Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20, cuya vigencia termina el 31 de diciembre del actual; esto debido a la situación actual respecto al COVID-19 y los tiempos de entrega que están desfadados, así como los precios que están por encima de los ofrecidos en las fechas cotizadas.

De acuerdo a lo anterior, se solicita la autorización y validación para la terminación anticipada del contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 párrafo III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, que estipula que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la Dependencia solicitante.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE  
  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
DAVID CASTRO URÍAS



- C.c.p.- Felipe de Jesús Gamboa Valdéz. - Jefe de Recursos Materiales del 23 Ayuntamiento de Mexicali.
  - C.c.p.- Irma Cervantes Farfán. - Coordinadora Administrativa de Servicios Públicos Municipales.
  - C.c.p.- Tomás Alberto Hernández Ruiz - Jefe del Departamento de Alumbrado Público y Semafización de Servicios Públicos Municipales.
  - C.c.p.- Lizeth Figueroa Zubiran - Supervisora de Recursos Materiales de Servicios Públicos Municipales.
  - C.c.p.- Archivo
- \*id

